

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Rama Judicial

Proceso Ordinario Laboral No.:110013105-032-2019-00013-00

DEMANDANTE: GLEVER JOSE GUERRA GALVIS.

**DEMANDADA: COMPAÑÍA TRANSPORTE DE VALORES
PROSEGUR.**

Bogotá, D.C., Trece (13) de junio del año dos mil veintidós
(2022)

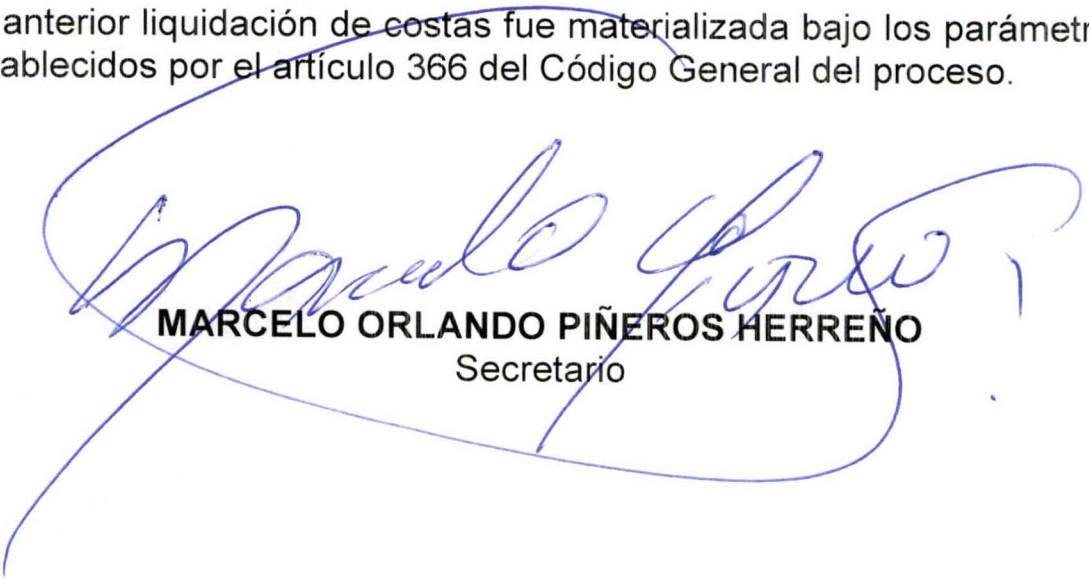
En cumplimiento a lo ordenado en auto que antecede, el suscrito
Secretario procede a practicar la liquidación de costas dentro del
presente proceso.

Agencias en derecho 1 instancia a cargo del demandante y a favor de la
demandada la suma de 2 smlmv \$2.000.000

Agencias en derecho 2 instancia a cargo del demandante y a favor de la
demandada la suma de \$200.000

TOTAL..... \$2.200.000

La anterior liquidación de costas fue materializada bajo los parámetros
establecidos por el artículo 366 del Código General del proceso.


MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Rama Judicial

Proceso Ordinario Laboral No.:110013105-032-2019-00229-00

DEMANDANTE: MILTON ANTONIO RODRIGUEZ MARTINEZ.

DEMANDADA: IPS SER ASISTENCIA Y TRANSPORTE PARA DISCAPACITADOS SAS.

Bogotá, D.C., Trece (13) de junio del año dos mil veintidós
(2022)

En cumplimiento a lo ordenado en auto que antecede, el suscrito Secretario procede a practicar la liquidación de costas dentro del presente proceso.

Agencias en derecho 1 instancia a cargo de la demandada
IPS SERASISTENCIAY TRANSPORTE PARA DISCAPACITADOS SAS EN
LIQUIDACIÓN y a favor del demandante, una suma equivalente a dos (02) smlmv
\$2.000.000

TOTAL..... \$2.000.000

La anterior liquidación de costas fue materializada bajo los parámetros establecidos por el artículo 366 del Código General del proceso.


MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Rama Judicial

Proceso Ordinario Laboral No.:110013105-032-2018-00219-00

DEMANDANTE: ALVARO SERNA RODRIGUEZ.

DEMANDADA: CRUZ BLANCA EPS S.A. Y OTROS.

Bogotá, D.C., Trece (13) de junio del año dos mil veintidós
(2022)

En cumplimiento a lo ordenado en auto que antecede, el suscrito Secretario procede a practicar la liquidación de costas dentro del presente proceso.

Agencias en derecho 1 instancia a cargo del demandante y a favor de la demandada Cruz Blanca S.A. y Salud Coop en Liquidación la suma de 1 smlmv para cada una de ellas \$2.00.000

TOTAL..... \$2.000.000

La anterior liquidación de costas fue materializada bajo los parámetros establecidos por el artículo 366 del Código General del proceso.


MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO,
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Rama Judicial

Proceso Ordinario Laboral No.:110013105-032-2018-00432-00

DEMANDANTE: JEAN DOMENICO CADENA GARCÍA.

DEMANDADA: REINDUSTRIAS SAS.

Bogotá, D.C., Trece (13) de junio del año dos mil veintidós
(2022)

En cumplimiento a lo ordenado en auto que antecede, el suscrito Secretario procede a practicar la liquidación de costas dentro del presente proceso.

Agencias en derecho 1 instancia a cargo del demandante y a favor de la demandada la suma de $\frac{1}{2}$ smlmv \$500.000

TOTAL..... \$500.000

La anterior liquidación de costas fue materializada bajo los parámetros establecidos por el artículo 366 del Código General del proceso.


MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Rama Judicial

Proceso Ordinario Laboral No.:110013105-032-2018-00269-00

DEMANDANTE: JOHANNA LUCIA AVELLA CARDENAS.

DEMANDADA: COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO G.A. Y OTROS.

Bogotá, D.C., Trece (13) de junio del año dos mil veintidós
(2022)

En cumplimiento a lo ordenado en auto que antecede, el suscrito Secretario procede a practicar la liquidación de costas dentro del presente proceso.

Agencias en derecho 1 instancia a cargo de la demandante y a favor de la demandada la suma de \$200.000

TOTAL..... \$200.000

La anterior liquidación de costas fue materializada bajo los parámetros establecidos por el artículo 366 del Código General del proceso.


MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Rama Judicial

Proceso Ordinario Laboral No.:110013105-032-2016-00527-00

DEMANDANTE: JOSÉ CELSO MEZA MEZA.

DEMANDADA: HELMERICH PAYNE COLOMBIA DRILLING CO.

Bogotá, D.C., Trece (13) de junio del año dos mil veintidós
(2022)

En cumplimiento a lo ordenado en auto que antecede, el suscrito Secretario procede a practicar la liquidación de costas dentro del presente proceso.

Agencias en derecho 1 instancia a cargo de la demandada y a favor del demandante la suma de 2 smlmv \$1.000.000

TOTAL..... \$1.000.000

La anterior liquidación de costas fue materializada bajo los parámetros establecidos por el artículo 366 del Código General del proceso.


MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Rama Judicial

Proceso Ordinario Laboral No.: 110013105-032-2017-00479-00

DEMANDANTE: FLOR ALBA GUZMÁN CARDENAS.

DEMANDADA: PORVENIR S.A.

Bogotá, D.C., Trece (13) de junio del año dos mil veintidós
(2022)

En cumplimiento a lo ordenado en auto que antecede, el suscrito Secretario procede a practicar la liquidación de costas dentro del presente proceso.

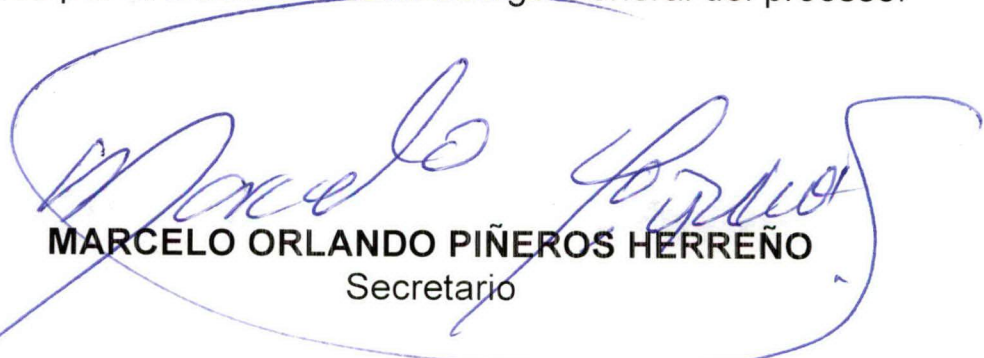
Agencias en derecho 1 instancia a cargo de la demandada y a favor de la demandante la suma de 2 smlmv \$2.000.000

Agencias en derecho 2 instancia a cargo del demandada y a favor de la demandante la suma de \$1.000.000

Agencias en derecho en casación a cargo del demandante y a favor de la demandada la suma de \$8.800.000

TOTAL..... \$11.800.000

La anterior liquidación de costas fue materializada bajo los parámetros establecidos por el artículo 366 del Código General del proceso.


MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Rama Judicial

Proceso Ordinario Laboral No.:110013105-032-2017-00266-00

DEMANDANTE: JOSE NILSON ANDRADE SANCHEZ.

DEMANDADA: AES CHIVOR & CIA SCA ESP.

Bogotá, D.C., Trece (13) de junio del año dos mil veintidós
(2022)

En cumplimiento a lo ordenado en auto que antecede, el suscrito Secretario procede a practicar la liquidación de costas dentro del presente proceso.

Agencias en derecho 1 instancia a cargo del demandante y a favor de la demandada la suma de \$5.000.000

Agencias en derecho 2 instancia a cargo del demandante y a favor de la demandada la suma de \$500.000

Agencias en derecho en casación a cargo del demandante y a favor de la demandada la suma de \$4.400.000

TOTAL..... \$9.900.000

La anterior liquidación de costas fue materializada bajo los parámetros establecidos por el artículo 366 del Código General del proceso.


MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Rama Judicial

Proceso Ordinario Laboral No.:110013105-032-2016-00488-00

DEMANDANTE: JORGE JAIME RAQUIRA OSORIO.

DEMANDADA: GENERAL MOTORS-COLMOTORES S.A.

Bogotá, D.C., Trece (13) de junio del año dos mil veintidós
(2022)

En cumplimiento a lo ordenado en auto que antecede, el suscrito Secretario procede a practicar la liquidación de costas dentro del presente proceso.

Agencias en derecho 1 instancia a cargo del demandante y a favor de la demandada la suma de \$2.00.000

Agencias en derecho 2 instancia a cargo del demandante y a favor de la demandada la suma de \$100.000

Agencias en derecho en casación a cargo del demandante y a favor de la demandada la suma de \$4.400.000

TOTAL..... \$6.700.000

La anterior liquidación de costas fue materializada bajo los parámetros establecidos por el artículo 366 del Código General del proceso.


MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Rama Judicial

Proceso Ordinario Laboral No.:110013105-032-2014-00478-00

DEMANDANTE: ELEONORA JIMENEZ BARRERO.

DEMANDADA: ISS EN LIQUIDACIÓN.

Bogotá, D.C., Trece (13) de junio del año dos mil veintidós
(2022)

En cumplimiento a lo ordenado en auto que antecede, el suscrito Secretario procede a practicar la liquidación de costas dentro del presente proceso.

Agencias en derecho 1 instancia a cargo de la demandante y a favor de la demandada la suma de \$1.00.000

Agencias en derecho 2 instancia a cargo del demandante y a favor de la demandada la suma de \$100.000

TOTAL..... \$1.100.000

La anterior liquidación de costas fue materializada bajo los parámetros establecidos por el artículo 366 del Código General del proceso.


MARCELO ORLANDO PINEROS HERREÑO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Rama Judicial

Proceso Ordinario Laboral No.: 110013105-032-2013-00250-00

DEMANDANTE: AFP PORVENIR S.A.

**DEMANDADA: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
COLPENSIONES.**

Bogotá, D.C., Trece (13) de junio del año dos mil veintidós
(2022)

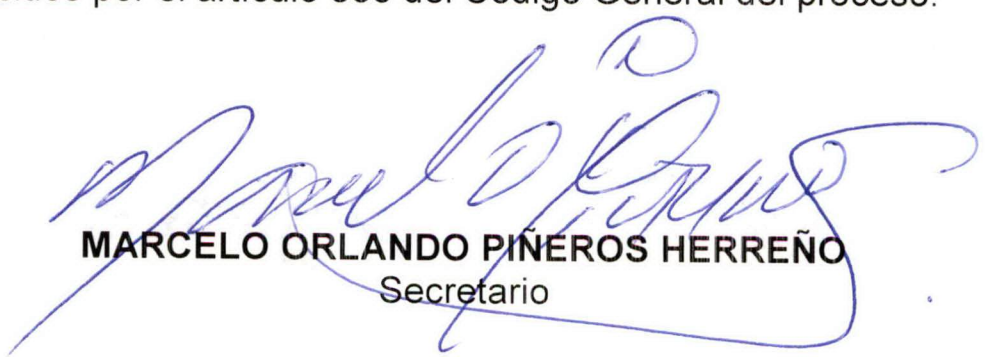
En cumplimiento a lo ordenado en auto que antecede, el suscrito
Secretario procede a practicar la liquidación de costas dentro del
presente proceso.

Agencias en derecho 2 instancia a cargo de la demandante y a favor
de la demandada la suma de \$644.350

Agencias en derecho en casación a cargo de la demandante y a favor
de la demandada la suma de \$8.800.000

TOTAL..... \$9.444.350

La anterior liquidación de costas fue materializada bajo los parámetros
establecidos por el artículo 366 del Código General del proceso.


MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Rama Judicial

Proceso Ordinario Laboral No.:110013105-032-2012-00273-00

DEMANDANTE: JOSE DEL CARMEN QUINBAY AREVALO.

**DEMANDADA: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
COLPENSIONES.**

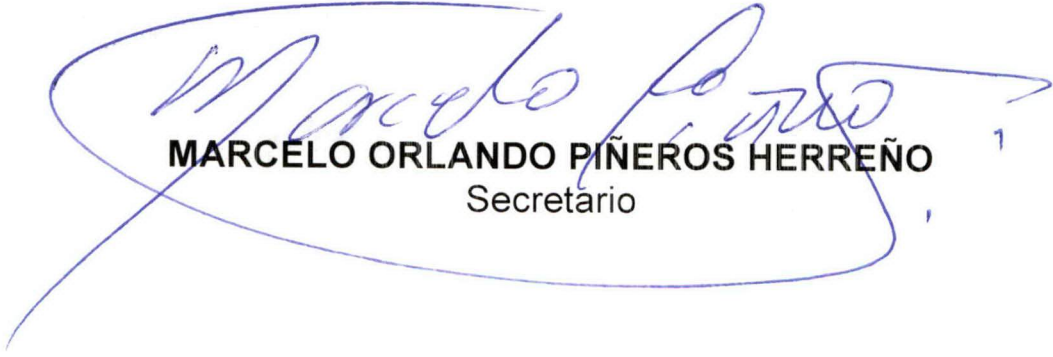
Bogotá, D.C., Trece (13) de junio del año dos mil veintidós
(2022)

En cumplimiento a lo ordenado en auto que antecede, el suscrito
Secretario procede a practicar la liquidación de costas dentro del
presente proceso.

Agencias en derecho 1 instancia a cargo de la demandante y a favor
de la demandada la suma de \$5.000.000

TOTAL..... \$5.000.000

La anterior liquidación de costas fue materializada bajo los parámetros
establecidos por el artículo 366 del Código General del proceso.


MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario